

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 10/2026.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintiséis de marzo dos mil veintiséis, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veinticinco de marzo de dos mil veintiséis**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiséis.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/110/2026** y **TJA/SS/REV/111/2026**, **Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/283/2023**, **INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y LA PARTE ACTORA.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/219/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/157/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/224/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/433/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/234/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/156/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/239/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/087/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**


LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/185/2026**, relativo a los expedientes número **TJA/SRCH/154/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/191/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/398/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

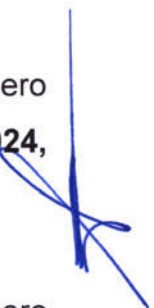
12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/196/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/075/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**



13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Inconformidad número **TJA/SS/PRA/REC-INC-003/2026**, relativo al expediente número **FGE/DGFR/EPRA/216/2023-I**, **INTERPUESTO POR LA DENUNCIANTE.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/175/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/313/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**



15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/221/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/711/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/231/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/003/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/236/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/152/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**



18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/241/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/072/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/222/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/039/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/237/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/246/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/242/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/071/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

22. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión número **TJA/SS/REV/212/2026** y **TJA/SS/REV/213/2026**, **Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/436/2023**, **INTERPUESTOS POR LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

23. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/218/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/219/2024**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

24. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/223/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/219/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

25. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/238/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/107/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

26. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/243/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/235/2025**, **INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:


27. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/016/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/125/2016**, promovido por [REDACTED]


28. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/004/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRO/126/2016**, promovido por [REDACTED]

29. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/014/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/060/2016**, promovido por [REDACTED]

30. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/058/2018**, promovido por [REDACTED]

31. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/088/2014**, promovido por [REDACTED]

32. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/017/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/337/2017**, promovido por 

33. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/026/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/271/2009**, promovido por 

34. Asuntos Generales.

35. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

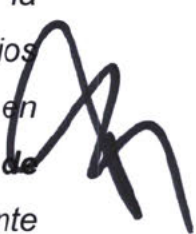
En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.




Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **diecinueve de marzo de dos mil veintiséis**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**


El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver de los Recursos de Revisión número **TJA/SS/REV/110/2026** y **TJA/SS/REV/111/2026**, **Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/283/2023**, promovido por la autoridad demandada y parte actora, **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS Y** [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por la autoridad, en el toca número **TJA/SS/REV/110/2026**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida; Son **infundados e inoperante** los agravios invocados por la parte actora, en el toca número **TJA/SS/REV/111/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **diecinueve de febrero del dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRCH/283/2023**, por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de conformidad con los argumentos precisados en el cuarto y sexto considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/219/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/157/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/219/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** el auto de fecha **veintidós de abril del dos mil veinticinco**, dictado dentro del expediente **TJA/SRA/II/157/2025**, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/224/2026**, relativo al expediente número



TJA/SRA/II/433/2022, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el autorizado de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/224/2026, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha trece de agosto del dos mil veinticuatro, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/433/2022, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión números **TJA/SS/REV/234/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/156/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE REGLAMENTOS AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número TJA/SS/REV/234/2026, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/234/2026, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha once de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/239/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/087/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE REGLAMENTOS AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número TJA/SS/REV/239/2026, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/239/2026, interpuesto por las*

autoridades demandadas, en contra del auto de fecha once de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.


LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/185/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/154/2022**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **fundados y operantes** los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/185/2026**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de agosto de dos mil veinticinco**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad **TJA/SRCH/154/2022**, y se **declara la nulidad de los actos impugnados** por los argumentos y para el efecto expuesto en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

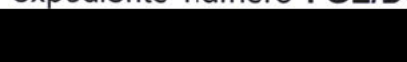
El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/191/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/398/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **fundados y suficientes** los argumentos expresados como agravios por el actor, para revocar el auto recurrido, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/191/2026**, en consecuencia; Se **REVOCA** el auto de fecha **quince de octubre de dos mil veinticinco**, dictado en el expediente **TJA/SRA/II/398/2025**, dictado por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal, y en su lugar se **concede la medida cautelar** en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución. Así lo resolvieron por mayoría de votos los Magistrados **LUIS CAMACHO MANCILLA, OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, MARTHA ELENA ARCE GARCÍA** y **HÉCTOR FLORES PIEDRA**, con el Voto en Contra y Voto Particular*

Razonado de la Magistrada **DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, siendo ponente en este asunto la segunda de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos **MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, que da fe.

Por lo que en uso de la voz la Magistrada **DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, solicita le sean turnados los autos para efecto de rendir su voto particular razonado, en ese sentido el Magistrado Presidente procede a instruir a la Secretaria General de Acuerdos para que a la brevedad turne los autos del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/191/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/398/2025**, para los efectos solicitados.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/196/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/075/2025**, promovido por la parte actora, , el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son parcialmente **fundados pero suficientes para modificar la sentencia impugnada**, los agravios hechos valer por la parte actora, en su escrito de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/196/2026**, en consecuencia; Se confirma el **reconocimiento de la validez del acto impugnado marcado como el inciso a)**, y se declara la nulidad del acto reclamado con el inciso b), del escrito de demanda por actualizarse la causal de invalidez prevista en el artículo 138, fracción II del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado, relativa a la omisión de las formalidades legales que deben revestir los actos administrativos, por los razonamientos y fundamentos vertidos en el último considerando de esta resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recursos de Inconformidad número **TJA/SS/PRA/REC-INC-003/2026**, relativo al expediente número **FGE/DGFR/EPRA/216/2023-I**, promovido por la denunciante  el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son*

infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la parte recurrente, en términos de lo expuesto en el considerando correspondiente de la presente resolución, en consecuencia; Se confirma la calificación de la falta administrativa no grave, emitida dentro del expediente de responsabilidad administrativa de origen, por las razones precisadas en la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/175/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/313/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED]

[REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son en una parte inatendibles, y en otra infundados e inoperantes los agravios invocados por la parte actora recurrente, en el toca número TJA/SS/REV/175/2026, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente TJA/SRA/II/313/2024, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/221/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/711/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED]

[REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se SOBRESSEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/221/2026, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/231/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/003/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **CONTRALOR INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados los agravios*

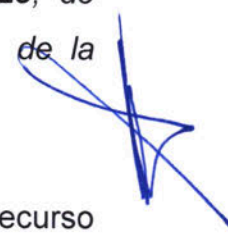

invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/231/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRI/003/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/236/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/152/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/236/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/152/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.




El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/241/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/072/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/241/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/072/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión números **TJA/SS/REV/222/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/039/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Los agravios vertidos por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/222/2026, resultan unos infundados e inoperantes y otro fundado pero suficiente para modificar el efecto de la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se confirma la declaratoria de nulidad y se MODIFICA el efecto de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/039/2023, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión números **TJA/SS/REV/237/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/246/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se SOBRESEE el recurso de revisión número TJA/SS/REV/237/2026, interpuesto por las autoridades demandadas en contra del auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número TJA/SRI/246/2025, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

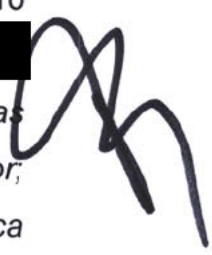


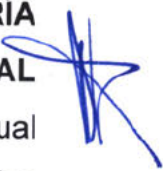
El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/242/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/071/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/242/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra del **auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/071/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.




LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver de los Recursos de Revisión número **TJA/SS/REV/212/2026** y **TJA/SS/REV/213/2026**, **Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/436/2023**, promovido por las autoridades demandadas y la parte actora, **TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS Y [REDACTED]** el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Los conceptos de agravios expresados por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/212/2026**, son fundados; en consecuencia, Se **MODIFICA** el efecto de cumplimiento de la sentencia definitiva recurrida, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente **TCA/SRA/II/436/2023**, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución. Son infundados e inoperantes los agravios expresados por las autoridades demandadas, en sus escritos de recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/213/2026**; en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva combatida, dictada en el expediente número **TJA/SRCH/112/2023**, por la*

Magistrada de la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente **TCA/SRA/II/436/2023**, de conformidad a las consideraciones jurídicas antes precisadas. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/218/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/219/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, analizadas por este Órgano revisor, en consecuencia, Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/218/2026**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos. 

El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/223/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/219/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: Resultan **inoperantes e inatendibles** los agravios expresados por las autoridades demandadas recurrentes, en el toca número **TJA/SS/REV/223/2026**; en consecuencia, Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha **veintiséis de mayo de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/219/2024**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos. 

El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/238/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/107/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este 



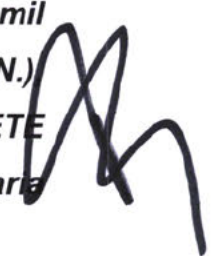
Órgano revisor; en consecuencia, Se SOBRESEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/238/2026**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/243/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/235/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se SOBRESEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/243/2026**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*




PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/016/2019**, derivado de los expedientes número **TCA/SRO/125/2016**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: *“...**Se requiere** a los titulares de las autoridades demandadas **CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y DELFINO PINEDA HERRERA**, Presidente Municipal y Director de Recursos Humanos, ambos del H. Ayuntamiento de Ometepe, Guerrero, para que cumplan con la sentencia emitida de fecha **veinte de febrero de dos mil diecisiete**, para lo cual dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, **realicen el pago en favor del actor [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]**, cantidad establecida en proveído de fecha **seis de***

febrero de dos mil veinticinco. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, otorgado a los titulares de las autoridades demandadas para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor... **Se apercibe** a los titulares de las autoridades demandadas **CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y DELFINO PINEDA HERRERA**, Presidente Municipal y Director de Recursos Humanos, ambos del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de **diez días hábiles**, se harán acreedores a la imposición de una **multa individual** de **ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis, a razón de **\$117.31 (CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.)** equivalente a la cantidad de **\$14,077.20 (CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesario hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada....”



El vigésimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/004/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRO/126/2016**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: “...se tiene a la promovente por omisa en el cumplimiento del requerimiento; por lo que, derivado de la omisión en que ha incurrido, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, y se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto de fecha **seis de febrero de dos mil veinticinco**, y se impone a la **C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero**, una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**... se les tiene por omisas en el cumplimiento de la sentencia multicitada, en consecuencia, téngaseles por precluido el término legal concedido en el auto de referencia a las autoridades



citadas; por lo que, ante la omisión en que han incurrido, con fundamento en los artículos 4°, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha **seis de febrero de dos mil veinticinco**, y **se impone** a los **CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Presidente Municipal y Tesorera Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente en esa temporalidad, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada... Con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, **se requiere** a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada **CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, MANUEL UTRILLA AÑORVE, DELFINO PINEDA HERRERA y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Presidente Municipal, Secretario General, Titular de Recursos Humanos y Tesorera Municipal todos del H. Ayuntamiento Municipal de Ometepec, Guerrero, para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, cumplan con la sentencia emitida el veinte de febrero de dos mil diecisiete, y paguen al actor [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] cantidad cuantificada en proveído de fecha siete de julio de dos mil veintitrés. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de diez días hábiles, otorgados a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada, para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...".****

El vigésimo noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/014/2023, derivado del expediente número TCA/SRCH/060/2016, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que

lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...En consecuencia, tenemos que derivado del incumplimiento del C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, **Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, autoridad demandada, al requerimiento contenido en el proveído de **doce de febrero de dos mil veintiséis**, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído en cita, por lo tanto, se impone la medida coercitiva consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis, a razón de \$117.31 (CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$14,077.20 (CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)...** Se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los **CC. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, GRACIELA VIDAL PASCUAL, CONSTANTINO LEYVA ROMERO y RAYMUNDO SEGURA ESTRADA**, Presidente del H. Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal, Subsecretaria de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano y Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, todos de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de Finanzas y Administración, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **paguen a la parte actora la cantidad de** [REDACTED]

[REDACTED] **cuantificada hasta el uno de agosto de dos mil veinticuatro**, por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; lo anterior, a efecto de que dichas autoridades demandadas den cumplimiento a la ejecutoria del **diecisiete de enero de dos mil diecinueve**. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, otorgado a los titulares de las autoridades demandadas para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor de la parte actora... Lo anterior con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas los **CC. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, GRACIELA VIDAL PASCUAL, CONSTANTINO LEYVA ROMERO y RAYMUNDO SEGURA ESTRADA**, Presidente del H. Consejo de Honor y Justicia de la Policía

Estatal, Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano y Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, todos de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de Finanzas y Administración, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, dentro del plazo establecido de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis, a razón de \$117.31 (CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$14,077.20 (CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada. Haciendo del conocimiento a las autoridades demandadas que, en caso de continuar en contumacia en el cumplimiento de la ejecutoría, conforme al artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se impondrá cuantas veces sea necesaria la multa, para lograr el cumplimiento de la ejecutoria...".

El trigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/027/2023, derivado del expediente número TCA/SRO/058/2018, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "... Con el **apercibimiento** a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero**, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en **multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, a razón de \$117.31 (CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100

M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis, equivalente a la cantidad de \$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)... La cantidad de [REDACTED] actualizada hasta el veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, corresponde al **pago que deberán efectuar las autoridades demandadas a la actora [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del **quince de mayo de dos mil diecinueve**, modificada por sentencia de **veintidós de noviembre de dos mil diecinueve**. De conformidad con los artículos 4º y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, nuevamente **se requiere** los CC. **RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal**; y **CRISTOPHER BUSTOS LÓPEZ, Director de Protección Civil, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero**, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la ejecutoria, mediante el pago a la [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del **quince de mayo de dos mil diecinueve** y modificada por sentencia de **veintidós de noviembre de dos mil diecinueve**; cantidad que fue actualizada en el presente proveído. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridades demandadas para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor de la actora... **Se apercibe** a los CC. **RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal** y **CRISTOPHER BUSTOS LÓPEZ, Director de Protección Civil, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero**, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una**

medida coercitiva consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de \$117.31 (CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$14,077.20 (CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)....”.

El **trigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/088/2014**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: “...Derivado de la omisión en que ha incurrido la autoridad demandada, con fundamento en los artículos 4° fracción V, 22 fracción II 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de **veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro**, y se impone a la C. LIZETTE TAPIA CASTRO, **Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero**, la medida coercitiva consistente en **multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente en la temporalidad del año **dos mil veinticuatro**, equivalente a la cantidad de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)... De conformidad con los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, **se requiere** a los titulares de las autoridades demandadas los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, **Presidenta Municipal** y JORGE LUIS VICTORIO TEGOMA, **Director de Seguridad Pública**, ambos del H. **Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el **pago** al [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED]

por

concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones, cantidad que fue actualizada por la Sala de origen en fecha **veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**. Haciendo la precisión al [REDACTED] actor del presente asunto y a los titulares de las autoridades demandadas, que el plazo de **veinte días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridades demandadas, para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...”.

El **trigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/017/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/337/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: “...En consecuencia, derivado del incumplimiento en que ha incurrido la autoridad demandada, con fundamento en los artículos 4°, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de **dieciséis de octubre de dos mil veinticinco**, y se impone al C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, **Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, la medida coercitiva consistente en **multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.)**, vigente en la temporalidad de **dos mil veinticinco**, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)**... Atendiendo la **segunda** certificación secretarial realizada en el proemio del presente acuerdo, y visto el contenido de los escritos presentados en fechas **diez y doce de febrero del año en curso**, se tiene a las autoridades demandadas por conducto de su representante autorizado el C. Lic. JOSÉ MARTÍN MORENO FLORES, de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero**; el C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, **Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado** y el C. Licenciado JORGE LUIS PINEDA ORTIZ, **Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, por desahogado dentro del plazo establecido en el requerimiento ordenado en auto de fecha **veintidós de**

enero de dos mil veintiséis, sin embargo, no acreditan el cumplimiento de la ejecutoria mediante el **pago** al [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] .. En atención a la solicitud realizada por el representante autorizado del actor y de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; por lo que, **se requiere nuevamente** a los titulares de las autoridades demandadas CC. DANIEL ANTONIO LEDESMA OSUNA, **Secretario de Seguridad Pública del Estado**; MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, **Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado** y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, **Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago** al [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho. Haciendo la precisión al actor así como a las autoridades demandadas, que el plazo de **diez días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridades demandadas para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...".

El **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/026/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/271/2009**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estrado de Guerrero, número 215, **se requiere a los titulares de las autoridades vinculadas los CC. DRA. ALONDRA GARCÍA CARBAJAL, ING. MOISÉS ABRAHAM ARENAS MOSSO y MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LÓPEZ, Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de Salud, Subdirector de Recursos Humanos de**

la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud y Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, respectivamente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la ejecutoria dictada y acrediten ante esta Sala Superior su cumplimiento, mediante el pago a la [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] por concepto de aguinaldo y haberes dejados de percibir desde la fecha de su destitución, cantidad que fue actualizada en el acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, así como también, se reincorpore a la actora [REDACTED] [REDACTED] en el servicio del que fue indebidamente separada. Asimismo, se les apercibe para que las acciones que informen sean efectivas y concretas, caso contrario, sin mayor trámite, se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, en la etapa que corresponde y se implementaran las medidas de apremio que establece el artículo 137, implementando todos los actos que resulten necesarios para que se cumpla la sentencia dictada en el juicio principal... En virtud de que este Tribunal está facultado para reiterar las multas cuantas veces sean necesarias, para lograr el cumplimiento de la ejecutoria; tal y como lo dispone el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se apercibe a los titulares de las autoridades vinculadas los CC. DRA. ALONDRA GARCÍA CARBAJAL, ING. MOISÉS ABRAHAM ARENAS MOSSO y MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LÓPEZ, Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de Salud, Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud y Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, respectivamente, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22, fracción II y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento

veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis, a razón de \$117.31 (CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$14,077.20 (CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada...”

El **trigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: Magistradas y Magistrado, hago de su conocimiento que el LIC. VÍCTOR ARELLANO APARICIO, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, presentó un escrito de esta fecha, por medio del cual hace de conocimiento que la C. LIC. RUBÍ SANTIAGO MORALES, quien desempeñaba el cargo como Segunda Secretaria de Acuerdos adscrita a la Sala Regional Chilpancingo, presentó su renuncia al cargo que ostentaba, motivo por el cual propone que la C. LIC. OLIZBETH MARTÍNEZ POLICARPO, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta y al C. LIC. IGNACIO DOMÍNGUEZ FLORES, para que ocupe el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta, quien actualmente se encuentra laborando por contrato, elaborando proyectos de sentencia, ambos en la Sala Regional Chilpancingo.

Una vez que las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, realizaron diversas manifestaciones por unanimidad **ACUERDAN**: Con fundamento en el artículo 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, se aprueba la propuesta realizada por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, tomando en consideración que la y el servidor público propuesto, tienen su expediente personal, que contiene los documentos de escolaridad y los demás requisitos que se requieren para ocupar el cargo, en la Dirección Administrativa, en consecuencia, sin mayores trámites, expídase los nombramientos como Secretaria de Acuerdos, a la LIC. OLIZBETH MARTÍNEZ POLICARPO, y del LIC. IGNACIO DOMÍNGUEZ FLORES, como Secretario de Estudio y Cuenta de este Tribunal de Justicia Administrativa,

nombramientos que surtirán efectos a partir del uno de abril del año dos mil veintiséis .

En desahogo del **trigésimo quinto punto del Orden del Día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

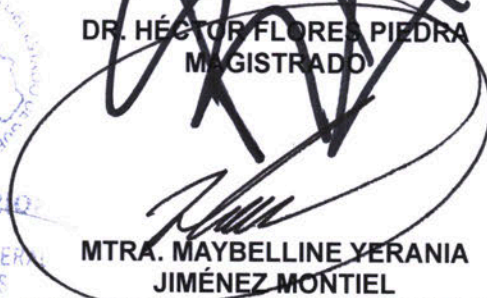

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.